2020

Instituto de Acceso a la Información Pública

Informe de evaluación del desempeño de obligaciones de transparencia:

Dirección Nacional de Medicamentos

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Dirección: Edificio OCA CHANG. Prolongación Av. Masferrer, No. 88 Colonia San Antonio Abad, Calle al Volcán.
San Salvador, El Salvador, C.A
Conmutador: 2205-3800
www.iaip.gob.sv

San Salvador, 24 de febrero de 2020

Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP

Dirección Nacional de Medicamentos:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global:	Desagregado	Puesto en la tabla general
5.97	GDA: 8.15	25°/97
	TA: 3.78	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

I. **Publicación de información oficiosa**: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

Nota en información oficiosa: 3.78

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 4.28 puntos. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información incompleta e incongruente y apartados desactualizados.

En la información incompleta, en la normativa generada no se publican las normas procedimentales de las unidades administrativas que conforman la institución. En el directorio, además de observarse que la mayoría de directores poseen la misma dirección de correo electrónico, no se divulga información sobre el representante de la Universidad de El Salvador en la Junta de Delegados. No se ha publicado la ejecución presupuestaria a diciembre 2017 y diciembre 2018. Además, en el registro de ofertantes y contratistas no se refleja información del 2018. En los mecanismos de participación ciudadana, no se han incorporado los informes de la ejecución de los mismos, y el acta de inexistencia de la rendición de cuentas 2018-2019 no posee fecha de emisión. En el índice de información reservada, no se ha colocado el correspondiente al 2017, el cual se encuentra comprendido en el período de información a verificar. Asimismo, no se encuentra publicada la Guía de Archivos correspondiente al 2018. En las resoluciones de la UAIP, hacen falta los correlativos número 67, 63, 52, 51, 38, 37, 32, 15. La última resolución del 2018 la número 80 es de octubre, no habiendo reportado de noviembre y diciembre 2018. Las del 2019, hacen falta las resoluciones número 26, 24, 17, 13 y 5.

Entre la información desactualizada, se observa que las modificaciones presupuestarias se presentan hasta junio 2019 y la ejecución presupuestaria, a abril 2019. En el apartado de los asesores, se presenta acta de inexistencia, pero la que se ha indicado cubre a julio 2019, está fechada en mayo. Esta situación también se observó en el inventario. En las remuneraciones, la información consignada en el cuadro que provee el portal está desactualizado desde 2017. Además, la información que se ha colocado en documentos contiene información a mayo 2019. En los permisos y autorizaciones, no se reporta información a julio 2019. Tampoco se publica información de las contrataciones y adquisiciones a julio 2019. Las estadísticas y las resoluciones ejecutoriadas, se han publicado hasta junio 2019. Las actas del Consejo están desactualizadas a mayo 2019.

Ahora bien, se identificó información incongruente en el apartado de obras en ejecución, ya que se colocó actas de inexistencia indicando que no se había generado esta información, pero para la evaluación del 2017 sí se reportaron obras. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa, se debe conservar la información oficiosa generada desde la entrada en vigencia de la LAIP y mantenerla disponible para su consulta. Por lo cual, no se debió eliminar dichos registros de la plataforma.

II. Gestión Documental y Archivos: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

Nota GDA: 8.15

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta un aumento de 0.90 puntos. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

INDICADORES	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
Conformación de la UGDA y el SIGDA	20	19
Talento humano de la UGDA	10	5.5
Identificación y Clasificación Documental	15	14
Ordenación y Descripción Documental	5	5
TIC´s en la Gestión Documental	5	1
Valoración y selección documental	7	7
Conservación física y digital	20	15.5
Instrumentos GDA publicados	5	3
Control interno del SIGDA	13	11.5
TOTAL	**100**	**81.5**

III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la comparación entre las calificaciones obtenidas en todos los procesos que han incluido a la institución.

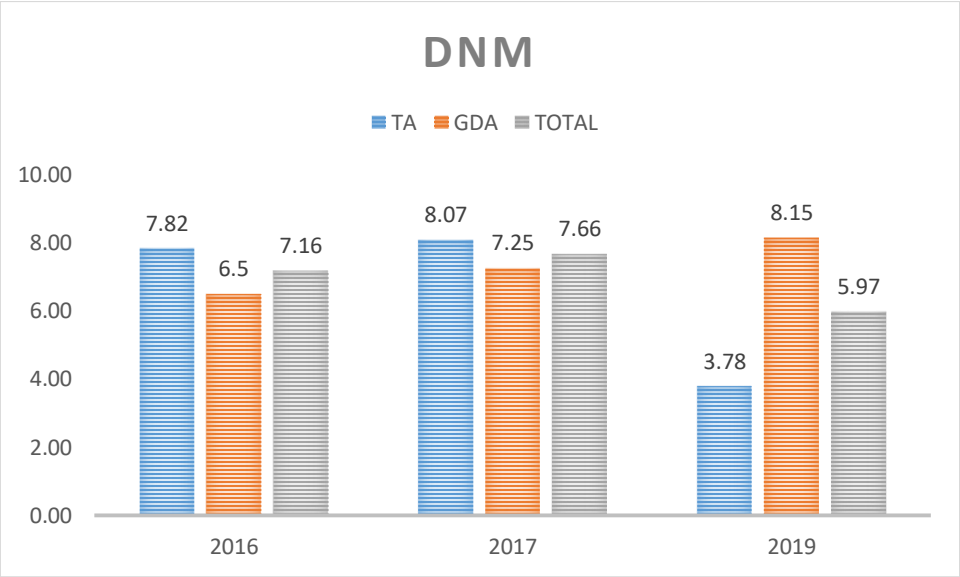

IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la institución. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, se observa un gran retroceso en el nivel de publicación de información oficiosa en comparación al obtenido en el 2017. La mayoría de las inconsistencias se deben a información desactualizada e incompleta, y documentos en formato no procesable.

En el Instructivo del proceso de evaluación, se indicó que la información a verificar en el presente proceso sería de agosto 2017 a julio 2019, pese a ello, se encontraron varios apartados que reportaban información a junio 2019, con lo cual no se acataron las indicaciones brindadas oportunamente. se recomienda realizar la actualización del portal en los períodos que corresponden, incorporando la información de los meses que señala el Art. 4 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa.

Asimismo, es necesario que previo a la publicación en el portal, se verifique que la información remitida por las unidades generadoras contenga todos los elementos que requieren el Art. 10 de la LAIP y el Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa. Además, deberá cerciorarse que los documentos digitales que se remitan se encuentren en el formato requerido por la ley, es decir, que permita su posterior procesamiento. Finalmente, se debe de tener en cuenta la vigencia de los documentos oficiosos en gestión documental y archivos, que indica el Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos. En tal sentido, se les insta a mejorar los aspectos que se señalarán en el presente informe los que serán revisados en la próxima jornada de evaluación.

En cuanto a la gestión documental, la institución presenta un avance significativo respecto a la evaluación de 2017 que la ubican dentro del mayor nivel de cumplimiento y se alienta a continuar los esfuerzos para fortalecer la UGDA y al sistema respectivo.

La normativa GDA está publicada en el apartado de Guía de Archivo, la cual debe situarse según los lineamientos de publicación de información oficiosa en un apartado independiente, conforme lo establece el Art. 1 del Lineamiento antes mencionado.

En las Tablas de plazos de conservación documental 2018 hay 2 series documentales llamadas correspondencia. Eso debe corregirse en la siguiente evaluación ya que contradice al proceso de identificación y clasificación documental.

Sobre el Archivo Central, tanto el archivo central como el especializado se encuentran en buenas condiciones, sin embargo, es necesario implementar mecanismos para el control de la temperatura y humedad en ambos depósitos. De igual forma, se debe establecer cambios periódicos en las carpetillas utilizadas en el depósito especializado. Se identificó un sistema de tuberías de aguas negras sobre ambos depósitos, al cual se debe dar mantenimiento periódicamente a efecto de evitar posibles desastres.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño y Unidad de Gestión Documental y Archivos del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Unidad de Evaluación del Desempeño
Instituto de Acceso a la Información Pública